



Índice

Presentación	6
Introducción	7
La frontera como lugar de encuentro	
Gobernanza, redes educativas y articulación regional en la frontera argentino-brasilera	10
Notas sobre pasos de fronteras internacionales	
PFI Puerto San Antonio de Apipé - Puerto Ayolas. Isla Apipé Grande	18
Avances de gestión	
Reglamento Operativo para la Coordinación de los Pasos de Fronteras Internacionales	23
Seguridad en las fronteras argentinas	
Segunda Mesa Interagencial de Organismos de Control de Fronteras	27
Estadísticas de las fronteras argentinas	
Conectividad en pasos de fronteras internacionales	32
Documentos sobre las fronteras argentinas	
Derrotero de las Instituciones de la Administración Pública Nacional encargadas	
de las fronteras desde el advenimiento de la democracia hasta la actualidad	40



Autoridades

Ministra de Seguridad de la Nación

Dra. Sabina Andrea Frederic

Secretario de Seguridad y Política Criminal

Dr. Eduardo Alfredo Villalba

Subsecretario de Intervención Federal

Dr. Luis Alberto Morales

Director Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías

Dr. Alejandro Gabriel Benedetti

Directora Nacional de Comunicación Institucional

Dra. Mariana Cristina Galvani



Equipo de trabajo Boletín de las Fronteras Argentinas

Director

Dr. Alejandro Benedetti

Edición general

Trad. Públ. Karina Abraham

Redacción

Lic. Enrique Capdevielle Lic. Rosario Peralta

Selección de fotografía

Patricio Perarnau

Producción cartográfica

Téc. Sup. Cecilia Berón Lucas Eguren Zambrano

Diseño de portada e interior

DG. Florencia Saltamartini



Autoras y autores segunda edición

Dr. Muriel Pinto

Universidade Federal do Pampa Unipampa - São Borja

Geog. Matías Ghilardi

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías Ministerio de Seguridad de la Nación

Lucas Eguren Zambrano

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías Ministerio de Seguridad de la Nación

Trad. Públ. Karina Abraham

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías Ministerio de Seguridad de la Nación

Lic. Enrique Capdevielle

Dirección Nacional de Comunicación Institucional Ministerio de Seguridad de la Nación

Abog. Juan Pablo Frua

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías Ministerio de Seguridad de la Nación

Lic. Mariano Realmonte

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías Ministerio de Seguridad de la Nación

Lic. Victoria Toral

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías Ministerio de Seguridad de la Nación



Presentación

Para promover una nueva agenda sobre las fronteras es necesario construir un nuevo abordaje comunicacional, a través del cual, los diferentes actores sociales que viven, trabajan y piensan en la frontera puedan ofrecer su perspectiva. Por esa razón, es que desde la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (DNCFH) consideramos propicio producir un boletín especializado, en el que se plasmen diferentes perspectivas y opiniones sobre las fronteras.

De esta manera, el *Boletín de las Fronteras Argentinas* se propone como una publicación electrónica, trimestral, producida y editada por la DNCFH y la Dirección Nacional de Comunicación Institucional, dependientes del Ministerio de Seguridad de la Nación. Se publica de manera digital en la página Pasos Internacionales, dentro del marco del sitio oficial Argentina.gob.ar.

El Boletín está dirigido al personal de la administración pública, a diversas instituciones, y al público en general. Tiene como objetivo brindar información relevante acerca del trabajo que el Ministerio de Seguridad de la Nación realiza en las fronteras argentinas a través de la DNCFH y de otras dependencias de su cartera. Además, es propósito fundamental de este Boletín divulgar aspectos relativos a las fronteras argentinas que exceden la mirada meramente administrativa o securitaria que suele tenerse sobre esa zona tan vasta, diversa y rica de la República Argentina.

Cabe aclarar que se trata de una publicación de divulgación general, que procura realizar aportes para la construcción de un nuevo sentido común, más amplio y cabal sobre las fronteras que la Argentina comparte con los países vecinos.

Los textos serán producidos por parte del equipo de trabajo de la DNCFH y la Dirección Nacional de Comunicación Institucional y contarán también con aportes realizados por funcionarios y funcionarias, investigadores e investigadoras, y por intelectuales que den a conocer sus saberes y miradas especializadas sobre las fronteras de un modo ameno y de fácil comprensión para el público en general.

Por medio de esta publicación nos interesa colaborar con la creación de un nuevo paradigma sobre las fronteras y dar a conocer cuestiones que generalmente quedan ocultas bajo la asociación lineal entre las fronteras y los delitos complejos.



Introducción

Políticas de fronteras del Ministerio de Seguridad

"... las inversiones que haremos, continuando las realizadas durante el 2020 en los pasos internacionales permitirá que las provincias cuenten con espacios de entrada y de salida dignos, con condiciones de trabajo acorde a las funciones de las Fuerzas y de los otros organismos del Estado. Nadie puede hacer su trabajo como corresponde si recibe maltrato o destrato de quienes lo conducen... las provincias y la Nación tendrán allí la infraestructura y el equipamiento que permitirán lograr una integración y tránsito en los pasos internacionales tanto como el control y la vigilancia. Condiciones que refuerzan el ejercicio de la soberanía, el cuidado de la población y los límites de la jurisdicción de nuestro país".

Dra. Sabina Frederic Ministra de Seguridad de la Nación

En el año 2016 nuestro país suscribió el contrato Arg-28/2016 con el Fondo para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA) en el marco del Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos. Su objetivo es incrementar la presencia del Estado en los complejos fronterizos del norte de la República Argentina para fortalecer el servicio de seguridad pública mediante obras de infraestructura, equipamiento, programas de capacitación y gerenciamiento de proyectos.

En el marco de este Programa de Desarrollo, el Ministerio de Seguridad de la Nación está mejorando la infraestructura y el equipamiento técnico y mobiliario de ocho pasos de fronteras internacionales, con posibilidad de ampliar el proyecto a otros ocho más, en una segunda fase.

Los criterios de selección de los complejos fronterizos involucrados en las dos etapas del programa responden a la importancia geográfica en términos de lucha contra el narcotráfico y contrabando de bienes, y a la magnitud del flujo de pasajeros, tránsito y transporte de carga. En la primera etapa del programa las obras se están realizando en Jama y La Quiaca (provincia de Jujuy), Aguas Blancas y Salvador Mazza (provincia de Salta), Clorinda, Pasarela La Fraternidad y Puerto Pilcomayo (provincia de Formosa) y Puerto Iguazú (provincia de Misiones).

Si bien la planificación acordada en el año 2016 preveía la finalización de las obras en mayo de 2020, en diciembre de 2019 la ejecución del programa era menor al 5%. Así, por indicación de la ministra, Dra. Sabina Frederic, se gestionaron exitosamente los trámites del pedido de aplazamiento.



Actualmente, la primera fase del Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos avanza satisfactoriamente y se encuentra en distintas etapas de ejecución, adjudicación o licitación según el caso. Es el resultado de un esfuerzo de inversión conjunto entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y organismos internacionales, de un arduo trabajo de relevamiento y planificación por parte de la Secretaría de Gestión Administrativa, la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías y la Dirección Nacional de Cooperación Internacional; y del aporte indispensable de Gendarmería Nacional Argentina y Prefectura Naval Argentina en la ejecución de obras y desarrollo de infraestructura.

Las obras y mejoras proyectadas y la provisión e instalación de equipamiento planificadas varían en función del estado previo y las necesidades específicas de cada complejo fronterizo. En términos generales estas son las obras que se están realizando en los distintos PFI, según las características y necesidades de cada uno de ellos:

- Adecuación de la identificación y accesibilidad a los pasos, la señalética y la cartelería.
- Mejora de los edificios existentes o construcción de nuevos espacios.
- Organización de la circulación de peatones, vehículos de carga y transporte de pasajeros y particulares, optimizando los flujos de ingreso y egreso a cada uno de los pasos.
- Construcción y ampliación de las playas de estacionamiento de camiones para el control con escáneres, la revisión de cargas y la prestación de servicios adecuados para los transportistas.
- Construcción o mejora de las condiciones de zonas de estacionamiento de transporte de larga distancia para el adecuado control de vehículos y pasajeros, así como también las instalaciones necesarias para un eficiente control de pesos y dimensiones y de cargas comunes o peligrosas.
- Colocación de cercos perimetrales, sistemas contra incendio y cámaras e iluminación perimetral.
- Instalación de cabinas para el control migratorio, aduanero y fitosanitario y mejora o incorporación de instalaciones eléctricas, de agua y sistemas de drenaje; renovación de grupos electrógenos y bombas de incendio.
- Ampliación y refacción de los edificios existentes para control de peatones, oficinas de funcionarios y baños públicos al igual que de las instalaciones utilizadas por el personal de seguridad y por los organismos de control.
- Elevación sobre el nivel máximo del río y construcción de garitas y áreas de espera para pasajeros de lanchas, en los complejos ubicados en zona portuaria.

Por otra parte, es importante destacar que las licitaciones de las obras prevén la contratación prioritaria de personal de la zona en la que estas obras se realizan, brindando así oportunidades laborales y de desarrollo a las poblaciones fronterizas.



Dada la emergencia sanitaria motivada por la pandemia del Covid-19, el Presidente de la Nación, Dr. Alberto Fernández, dictó el Decreto 297/2020 por el que se impusieron medidas de cuidado restrictivas que con distintas modalidades persisten en la actualidad. Esta circunstancia, que ralentizó muchos de los procesos de gestión pública, exige esfuerzos extraordinarios por parte del Ministerio y las Fuerzas de Seguridad para la consecución de los objetivos propuestos. A pesar de las restricciones mencionadas, el proceso licitatorio pudo avanzar y se estima que las obras se completarán durante el año 2022, según lo planificado.

En línea con las políticas del Ministerio de Seguridad conducido por la Dra. Sabina Frederic, el resultado de estas y otras inversiones contribuirá a la realización de un control más eficiente y una vigilancia eficaz tanto del tráfico de drogas ilegalizadas como del contrabando de mercancías y de granos y cereales. Redundará en la protección de la producción nacional, la disminución de las formas de evasión que dañan los intereses del Estado y contribuirá también al cuidado de la salud de nuestra población.

Asimismo, se brindará al personal de las Fuerzas de Seguridad y de los organismos de control que cumplen funciones en los pasos internacionales la infraestructura, el equipamiento y las condiciones laborales adecuadas para realizar su trabajo de forma eficiente. Se ofrecerán oportunidades laborales a la población local y se mejorará la gestión del control y la vigilancia del cruce de fronteras para que los ciudadanos que ingresan a nuestro territorio o egresan de nuestro país puedan hacerlo de forma ágil y segura, y se contribuirá además a la integración de los pueblos aledaños a ambos lados de las fronteras.



La frontera como lugar de encuentro

Gobernanza, redes educativas y articulación regional en la frontera argentino-brasilera

Muriel Pinto

Doctor en Geografía. Profesor Adjunto III de Unipampa y Profesor Titular de la Maestría Profesional en Políticas Públicas (PPGPP-UNIPAMPA). República Federativa de Brasil. https://labpoliter.wixsite.com/labpoliter

Traducción al español: Trad. Públ. Karina Abraham. Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

Introducción

El presente estudio se centra en el análisis del modo en el que se ha venido dando la gobernanza de la integración fronteriza entre Brasil y Argentina a partir de las redes educativas regionales. Para ello, fueron escogidas como recorte espacial de análisis las ciudades gemelas de São Borja, localizada en el estado brasileño de Río Grande do Sul y Santo Tomé, en la provincia argentina de Corrientes; articuladas por el Puente de la Integración, inaugurado en 1997. Cabe mencionar que durante muchas décadas en la región las relaciones fronterizas fueron realizadas de forma para-diplomática. Sin embargo, en los últimos años, con la formalización de diversas leyes y comités de integración, estas relaciones se efectivizan por la vía diplomática.

Además, se realizaron revisiones bibliográficas sobre dinámicas socio-históricas, integración regional fronteriza y gobernanza, y los conocimientos fueron puestos a prueba a partir de un estudio de caso sobre el rol de las redes educativas en los procesos de integración regional.

De ese modo, este estudio se inclina hacia la reflexión sobre los mecanismos, procesos, instituciones, actores y agentes; el poder político cohesivo y aglutinador, las estrategias, visión de futuro y gestión del desarrollo territorial; la construcción de consensos para el acuerdo social y la descentralización y la simetría del poder.

Como resultado parcial cabe destacar que los mecanismos de integración están amparados en la Ley 26.523/2009 (Argentina) y el Decreto 8.636/2016 (Brasil), en los cuales los procesos están vinculados a los Comité de Integración Fronteriza y sus comisiones temáticas, que actúan a través de tres procedimientos estratégicos: encuesta sobre demandas y cursos



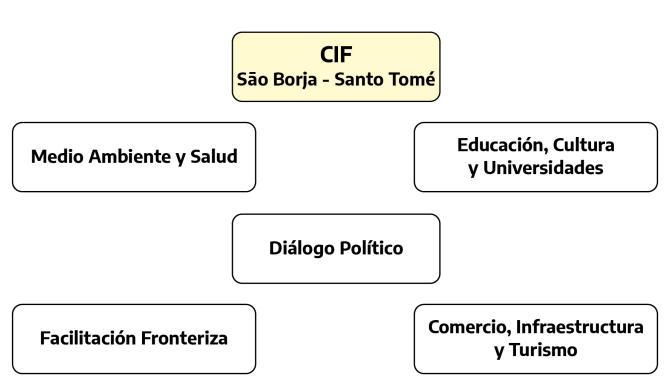
de acción, acciones diplomáticas y para-diplomáticas e instancias de toma de decisión y ejercicio de poder (sensibilización de los actores electos).

Comité de Integración Fronteriza de São Borja-Brasil / Santo Tomé-Argentina

Según el Ministerio de Relaciones Exteriores de Brasil, los Comités de Frontera están formados por comisiones temáticas que, de forma conjunta, establecen las metas a alcanzar y los desafíos a superar con el objetivo de mejorar la calidad de vida y la prosperidad de las poblaciones de las ciudades vecinas.

En 2018, las ciudades gemelas en estudio tuvieron la oportunidad de implementar el Comité de Integración Fronteriza (CIF) São Borja y Santo Tomé, aprobado por los gobiernos de la República Federativa de Brasil y la República Argentina, que se inauguró el 14 de junio de ese año. El evento se desarrolló con formato de curso en la sede del Centro Nativista Boitatá. Los principales organizadores del evento fueron el Consulado Argentino de Uruguayana, la Prefeitura de São Borja y la Universidade Federal do Pampa.

Figura 1. Composición de las Comisiones del CIF de São Borja/Santo Tomé. Fuente: Pinto, Muriel e Iser, André (2019).





Como se observa en la figura 1, el CIF de São Borja y Santo Tomé está constituido para este primer momento por cinco comisiones:

- Educación, Cultura y Universidades.
- Comercio, Infraestructura y Turismo.
- Medio Ambiente y Salud.
- Facilitación Fronteriza.
- Diálogo Político.

Cabe destacar que las comisiones tienen autonomía para realizar reuniones técnicas de trabajo, como también para impulsar acciones diplomáticas y eventos. De acuerdo con lo propuesto por las cancillerías, cada año uno de los dos países tiene la responsabilidad de coordinar las actividades. En el 2018 el Consulado argentino debió organizar las acciones del lado brasilero, ya en 2019 la organización estuvo a cargo del Consulado brasilero, esta vez en Santo Tomé. El sistema de trabajo del primer Comité de São Borja / Santo Tomé se estructuró en cuatro etapas: acreditación de los participantes, discurso de las autoridades, reuniones técnicas de trabajo entre las comisiones, presentación de las comisiones y cierre de Actas.

Es prudente resaltar que muchas discusiones de los Comités de Integración entre Brasil y Argentina están amparados legalmente en el Decreto 8.696/2016 (Brasil) y la Ley 26.523/2009 (Argentina) que tratan sobre las ciudades vinculadas de estos dos países. El decreto establece el derecho al trabajo, la educación y la salud como prioridades para los procesos de integración, y la obligatoriedad de la enseñanza de historia y geografía local para las poblaciones fronterizas.



Figura 2. Políticas educativas postuladas por los CIF de São Borja y Santo Tomé (2018-2019). Fuente: elaborado por el autor basado en las actas de los Comités de Integración Fronteriza.

Comisiones de los CIF	Políticas territoriales demandadas
Educación, Cultura y Universidades	 2018: Capacitación docente en el área de lenguas. Respeto a la normativa de remuneración docente de ambos países. Proyectos para fortalecer las prácticas docentes y las acciones educativas en red entre el nivel nacional, provincial/estadual y municipal. Recursos municipales para la publicación de libros didácticos, poéticos, de investigación sobre la historia, la geografía, las artes y la literatura fronterizas.
	 2019: Reforzar el Programa Intercultural Bilingüe (art.75 de la Constitución Argentina). Derecho a la educación bilingüe e intercultural. Se trabaja en la implementación del español y el portugués en las escuelas de enseñanza básica (Art. 36 Tratado de Asunción). Acciones necesarias para la validación de títulos universitarios a ambos lados de la frontera. Creación de un grupo de trabajo integrado por autoridades educativas con el fin de difundir las actividades académicas a través de una fluida comunicación. Líneas de financiamiento para la investigación y el análisis de temáticas de interés para las poblaciones y zonas fronterizas. Facilitar el libre tránsito de estudiantes e investigadores a través del Puente de la Integración. Trabajar en el desarrollo de programas que incorporen en las ciencias sociales, la historia, la geografía y la economía la idea de nuestro pasado común y de región compartida.

A partir de las actas se formalizaron las prioridades solicitadas por cada comisión a los gobiernos nacionales y sub-nacionales. Dentro de los CIF algunas comisiones tienen mayor participación que otras y según las palabras del cónsul brasilero Sérgio Tamm durante el primer CIF de São Borja / Santo Tomé "los comités sólo tienen vida si las comisiones están activas". En el caso del CIF en estudio se observa que la Comisión de Educación, Cultura y Universidades ha tenido una participación decisiva, dado que ha venido manteniendo mensualmente reuniones técnicas de trabajo, además de acciones de articulación política y diplomática. La mencionada comisión ha tenido una dinámica participativa interesante en virtud de que en estos últimos años las ciudades gemelas de São Borja y Santo Tomé se constituyeron en polos universitarios de la región fronteriza y misionera.



Figura 3. Censo de estudiantes matriculados en las instituciones superiores, técnicas y de formación de profesores de las ciudades gemelas de São Borja-Brasil/Santo Tomé-Argentina (2019). Fuente: elaborado por el autor basado en datos proporcionados por las instituciones.

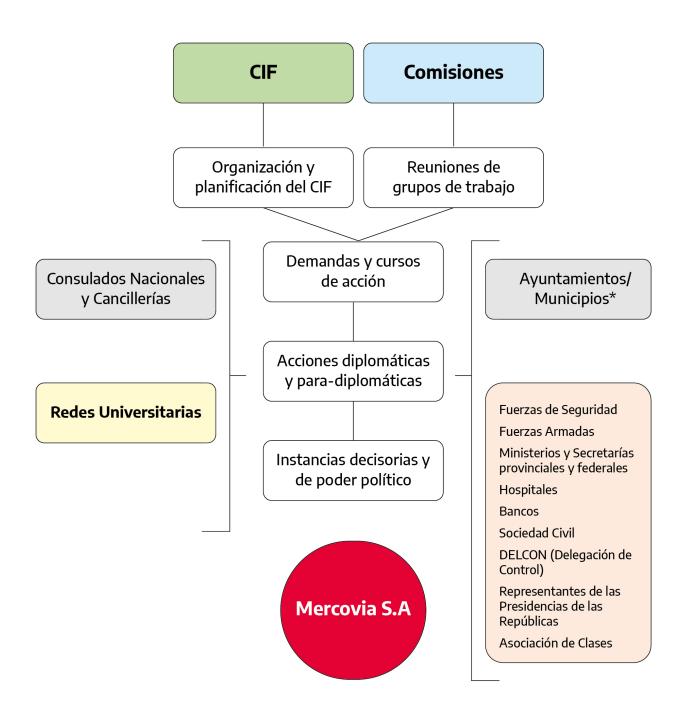
Instituciones	Nº de Matrículas (2019)
Instituto de Formación Docente. Jorge. L. Borges (Santo Tomé)	950
Anhanguera - EAD (São Borja)	480
Unintter - EAD (São Borja)	400
Unipampa (São Borja)	2.000
Fundación Bacelo (Santo Tomé)	3.000
Unne (Santo Tomé)	279
UERGS (São Borja)	122
IFFar – São Borja	1.030
SENAC	800
Universidade de San Salvador	250
Total	9.350

En los últimos 20 años, a partir de la conformación de instituciones públicas superiores, técnicas y de formación de profesores, además de universidades privadas, se observa el aumento gradual de cursos de grado, posgrados, técnicos y licenciaturas, hecho que ha contribuido a la existencia de un gran número de estudiantes matriculados en las dos ciudades gemelas. Según el censo sobre enseñanza superior en las zonas fronterizas, realizado en el año 2019 por LabPoliter – Laboratório de Políticas Públicas e Territórios Fronteiriços (Conselho Nacional de Desenvolvimento Científico e Técnologico do Brasil - CNPq / UNIPAMPA) se registraron 9.350 estudiantes matriculados en la frontera.

En relación a los procesos en torno a la gobernanza de la integración fronteriza entre ciudades gemelas de Brasil y Argentina, se destaca el esquema de la figura 4.



Figura 4. Procesos de gobernanza de la integración fronteriza. Fuente: elaborado por el autor.



^{*}N. de Trad.: Prefeituras Municipais. Si bien las prefeituras municipais están presididas por un prefeito, podemos asimilar el término a lo que en Argentina se denomina municipio.



La figura 4 representa los procesos que se han venido dando en relación a la gobernanza de la integración fronteriza. A partir del diagrama se percibe que el CIF, sus comisiones, las relaciones bilaterales entre las municipalidades/ayuntamientos, al igual que los procesos relacionados con los consulados y cancillerías nacionales ha dado lugar a procedimientos y acciones deliberativas en torno a la integración fronteriza. Las redes universitarias se han destacado a lo largo de los más diversos procesos de integración fronteriza, tanto en la organización de cursos y eventos, como en la organización de las actividades del CIF y en las relaciones diplomáticas con los consulados.

Como se observa, la gobernanza de los procesos de integración están articulados en dos planos principales: la realización de los CIF, una vez al año, y las reuniones de las comisiones temáticas del CIF. Las actividades en estos dos frentes dependen de la organización y programación de las reuniones de trabajo, que son realizadas a partir de la colaboración entre los municipios/ayuntamientos, universidades, comisiones temáticas, cancillerías y consulados nacionales. A lo largo de estas actividades se plantearon tres procesos estratégicos relacionados con demandas regionales:

- 1°) estudio de demandas y cursos de acción.
- 2°) acciones diplomáticas y para-diplomáticas.
- 3°) instancias decisorias y de poder (sensibilización de los actores electos).

Entre los actores que vienen participando en los CIF se observa una gran diversidad, con las más variadas jerarquías de poder, tanto a nivel nacional como provincial/estadual y local. Por otra parte, Mercovía S.A., empresa que desde hace veinticinco años (hasta 2021) mantiene la concesión del Puente de la Integración, tiene un poder regulador con una incidencia fuerte en los procesos de integración, dado que cobra tarifas por el cruce tanto a los ciudadanos fronterizos como a los de otras localidades.

El cobro de tarifas a ciudadanos fronterizos está siendo cuestionado de cara a las próximas concesiones, que ya se están analizando. Un fuerte reclamo proviene del sector educativo que defiende la exigencia de que los investigadores y estudiantes no paguen tarifa para pasar la aduana.

En relación a los políticos electos en el lado brasilero, como concejales, alcaldes, diputados y senadores, se observa en las actas del CIF que la participación de estos actores que representan a la ciudadanía ha sido muchas veces insuficiente. Esto evidencia la necesidad urgente de una nueva cultura política local y regional, que comprenda mejor y tenga mayor



participación en las acciones de desarrollo territorial más allá de Brasil. Resta destacar que en los últimos meses la Comisión de Educación, Cultura y Universidades del CIF ha venido realizando discusiones y recomendaciones a los consulados y gobiernos centrales sobre la agenda de la nueva concesión del Puente de la Integración São Borja-San Tomé.

Fuentes

Decreto 8636/2016. Diário Oficial da República Federativa do Brasil, Poder Executivo, Brasília, DF, 14 de janeiro de 2016.

Comitê de Integração Fronteiriça de São Borja - Santo Tomé. Atas da Comissão de Educação, Cultura e Universidades, São Borja, Brasil, 2018/2019.

Pinto, M., De Azevedi, D. S., Ceolín, L. S. (2019) *Border integration and sociabilities in the Jesuit-Guaranis Missions in the Silver: A new governance botton Up from international agendas and Binational Committees. Revista Intellector,* Ano XV, volume XVI, N° 31. Rio de Janeiro, República Federativa del Brasil. Disponível em: https://www.revistaintellector.cenegri.org.br/index.php/intellector/article/view/327

Pinto, M., Colvero, R.B., Retamoso, A. S. (2017). *Integração ou separação? Uma reflexão sobre a governança territorial no Prata a partir da construção da ponte da integração São Borja-Brasil/ Santo Tomé-Argentina*, Confins [Online], 31 | 2017. Acessado em 10 fevereiro de 2017. Disponível em: http://journals.openedition.org/confins/11960

Ministério das Relações Exteriores do Brasil (2018). *Comitês de Integração fronteiriça*, Brasília, República Federativa del Brasil.



Notas sobre pasos de fronteras internacionales

PFI Puerto San Antonio de Apipé – Puerto Ayolas Isla Apipé Grande

Matias Ghilardi.

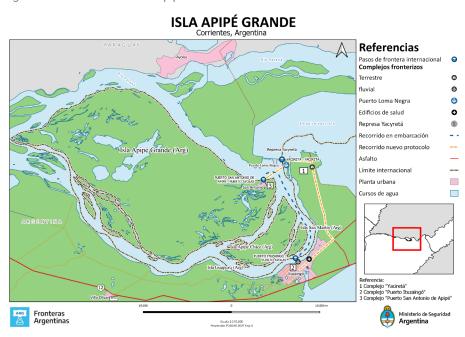
Geógrafo. Profesional Adjunto, IDEHESI CONICET. Coordinador de Desarrollo y Abordaje Multidimensional en Zonas de Fronteras, Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías

Lucas Eguren Zambrano.

Responsable de Producción de Información Geográfica. Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

La Isla Apipé Grande se encuentra ubicada aguas abajo de la represa Yacyretá, entre los kilómetros 1410 y 1460 del río Paraná. Si bien políticamente pertenece a la provincia de Corrientes, más precisamente al departamento Ituzaingó, se trata de un enclave insular (condición que comparte, por ejemplo, con la Isla Martín García), esto es, una isla argentina rodeada por aguas territoriales paraguayas.

Figura 1. Ubicación de la Isla Apipé Grande.



Fuente: archivo de la DNCFH (Tec. Sup. Cecilia Berón).



Cambios en la delimitación Argentina-Paraguay

Cuando Argentina y Paraguay celebraron el Tratado de Límites de 1876, estipularon que el límite internacional en aquella sección del río Paraná correspondería a la mitad de la corriente del canal principal, quedando la Isla Apipé Grande del lado argentino y la Isla Yacyretá del lado paraguayo. No fue hasta 1981 que, con el advenimiento de la construcción de la represa, se estableció el canal de navegación por el sur de la isla, y en consecuencia, un nuevo límite internacional sobre dicho canal. Por lo tanto, el perímetro de la Isla Apipé Grande y los de las islas adyacentes pasaron a formar parte del límite internacional y quedaron definitivamente enclavadas en aguas paraguayas. La mayor parte de la Isla Yaciretá, que siempre perteneció a la República del Paraguay, quedó bajo las aguas de la represa del mismo nombre.

La localidad más importante y cabecera municipal es San Antonio, ubicada justo enfrente de la represa, cuya población, de acuerdo al censo 2010 (INDEC) es de 1.049 habitantes, un 16,7% más frente a los 899 habitantes del censo anterior (Indec 2001). Otros parajes situados al interior de la isla son: Vizcaino, Monte Grande, Puerto Araza, Puerto Tala y General Uriburu. Entre todos ellos se contabilizan alrededor de 3.000 habitantes. La isla carece de comunicación vial con el resto de la provincia de Corrientes, por lo que el único medio de acceso es la navegación fluvial, que se realiza a través del puerto de Ituzaingó. Asimismo, se vincula con la localidad paraguaya de Ayolas (departamento Misiones) por medio del Paso de Fronteras Internacionales (PFI) Puerto San Antonio - Puerto Ayolas.





Fuente: archivo de la DNCFH, marzo de 2021.



En 1994, la isla entera fue declarada Reserva Natural Provincial. Sin embargo, en 2005 se limitó el área protegida a una franja que corre por el centro del territorio insular, incluyendo las lagunas Cambá y Sirena. Dicha reserva constituye una muestra de Selva Paranaense con fauna típica correntina. Allí pueden encontrarse especies como el carpincho, el yacaré y el ciervo de los pantanos.

Paradójicamente, pese a su proximidad a la central hidroeléctrica Yacyretá-Apipé (la cual se encuentra operativa desde 1994), la isla no contó con provisión de energía eléctrica por tendido hasta la década de 2010. Hasta aquel momento, sus habitantes debieron surtirse de electricidad a base de dos generadores a combustible, cuya capacidad no era suficiente para abastecer a toda la comunidad.

Figura 3. Municipalidad de San Antonio.



Fuente: archivo de la DNCFH, marzo de 2021.



Problemas de transporte hacia y desde el continente

Uno de los mayores inconvenientes para la vida cotidiana de los habitantes de la isla es la desconexión con el continente y la ineficiencia de los transportes que operan en la zona. Para acceder a la isla es preciso realizar un trayecto en lancha desde la localidad correntina de Ituzaingó, que dura aproximadamente 40 minutos. Este servicio tiene un costo cercano a los 500 pesos de ida y otros 500 de vuelta, a valores de marzo 2021. La gran mayoría de los trámites públicos, compras, visitas médicas y otras cuestiones son resueltas tanto en Ituzaingó como en Corrientes capital o la ciudad de Posadas.

Durante el trabajo en terreno por parte de funcionarios de la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías, surgió como una de las principales demandas la posibilidad de contar con servicios bancarios en el lugar. En la isla no existe un cajero automático que permita a su población acceder a dinero en efectivo. Esto supone un costo significativo, especialmente en el caso de quienes necesitan acceder a ese servicio para el cobro de jubilaciones o asignaciones sociales. En relación a esta problemática, el Banco de Corrientes cuenta con un vehículo denominado *Banco Móvil*, que tiene instalado un cajero automático que podría desplazarse hasta la isla. Para atender las necesidades de ciudadanos y ciudadanas que residen en Isla Apipé Grande el banco ofrece, en principio, brindar este servicio dos veces al mes.

Entidad Binacional Yaciretá

Cabe aclarar que la represa es administrada por la Entidad Binacional Yaciretá (EBY). Se trata de una empresa mixta binacional, creada en 1973, constituida en condiciones igualitarias por las repúblicas Argentina y del Paraguay, y a la cual se le asignó la capacidad jurídica y la responsabilidad técnica para realizar los estudios y proyectos para la ejecución de la obra y posterior explotación de la represa. En las inmediaciones de la misma, dentro de la jurisdicción de la EBY, se encuentra el puerto Loma Negra. Desde allí habitualmente se realizan movimientos en balsa propios de la EBY para atender necesidades de la represa y para avanzar con obras de contención costera en la isla. Este puerto tiene la particularidad de ser el punto del continente más cercano a la Isla Apipé Grande, lo que reduce considerablemente el tiempo de viaje y los costos logísticos. Por su parte, la Prefectura Naval Argentina (PNA) posee personal permanente apostado en el destacamento Loma Negra, y realiza patrullajes periódicos en la zona.

Además, en la Isla se encuentra la Prefectura Nivel V San Antonio, en la localidad homónima, que cuenta con una guardia en el puerto local que realiza el despacho de las embarcaciones



que egresan/ingresan al territorio insular, como así también patrullajes en la zona costera de la mencionada localidad. La Prefectura Nivel V depende jurisdiccionalmente de la Prefectura de Ituzaingó. En la actualidad la EBY se encuentra realizando tareas de construcción de defensa costera en Isla Apipé Grande, por lo cual han contratado una balsa que cruza con piedras regularmente y que podría facilitar el cruce del banco móvil por algunos meses.

Para acceder al Puerto Loma Negra existe una única ruta desde Ituzaingó, sede del mencionado banco (siguiendo la traza de las rutas nacionales 12 y 120), pero para ello es preciso trasponer el Complejo Fronterizo Yaciretá. Allí se realizan controles migratorios, sanitarios y aduaneros de personas y vehículos que cruzan hacia el Paraguay. Asimismo, este complejo se localiza en terrenos bajo jurisdicción de la EBY. Además, los vehículos una vez que salen del puerto de Loma Negra deben atravesar aguas paraguayas.

En virtud de lo explicitado anteriormente, resulta fundamental la intervención de los organismos federales de control y seguridad, que en atención a las particularidades del caso, contribuyen a mejorar la situación de los residentes en la isla. En consecuencia, a partir de diversas reuniones de diferentes agencias y niveles de gobierno, motorizadas desde la DNCFH, fue posible acordar las pautas para el establecimiento de un protocolo para el ingreso del Banco Móvil desde el Puerto Loma Negra a partir del mes de abril de este año.

En definitiva, es el Ministerio de Seguridad de la Nación quien, junto a las distintas reparticiones que participan en el control, la administración y la coordinación de las fronteras argentinas, impulsa este tipo de proyectos y planifica programas nacionales con el fin de mejorar la vigilancia de los PFI y contribuir a la integración y el desarrollo de las poblaciones fronterizas.

Fuentes

Bobrik, G. (s/f). Enclaves insulares en ríos internacionales. El caso de los ríos Uruguay, Paraná y Paraguay. Aequitas Virtual. USAL.

Tratado de Límites entre la República Argentina y la del Paraguay, 3 de febrero de 1876. Disponible en: <a href="https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=k6Grmw=="https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratado_ficha.php?id=k6Grmw=="https://tratados.cancilleria.gob.ar/tratados.gob.ar/trata



Avances de gestión

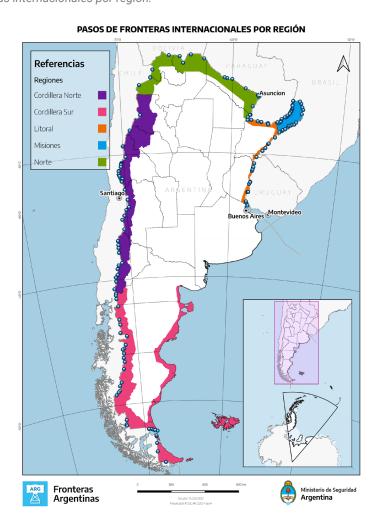
Reglamento Operativo para la Coordinación de los Pasos de Fronteras Internacionales

María Victoria Toral

Licenciada en Sociología. Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

El 23 de diciembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial la resolución 482-2020 del Ministerio de Seguridad de la Nación que aprueba el Reglamento Operativo para la Coordinación de Pasos de Fronteras Internacionales.

Figura 1. Pasos de fronteras internacionales por región.



Fuente: archivo de la DNCFH (Lucas Eguren Zambrano).



El Reglamento Operativo para la Coordinación de Pasos de Fronteras Internacionales, fue publicado en el boletín oficial el 23 de diciembre de 2020, como parte de la Resolución 482. Se tomó como antecedente el Reglamento Operativo Interno para Coordinadores Locales (ACI) y Zonales Intersectoriales de pasos de fronteras, aprobado por Resolución 57/2009 del Ministerio del Interior. A partir de allí, la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (DNCFH), que depende de la Subsecretaría de Intervención Federal del Ministerio de Seguridad de la República Argentina, realizó un relevamiento de las nuevas tareas de su competencia, surgidas a partir de la Ley de Ministerios N° 22.520, el Decreto N° 50/2019 y la Decisión Administrativa N° 335/2020, y del análisis de la normativa relacionada con los pasos de fronteras (Mercosur y acuerdos bilaterales, entre otros). Se advirtió que de la legislación vigente surgían diferentes expresiones y conceptos que era necesario organizar para luego instrumentar procedimientos que delimitaran de forma más ordenada y precisa todas las gestiones que la DNCFH realiza junto a la Dirección de Fronteras de la Gendarmería Nacional Argentina y el Departamento de Pasos Fronterizos de la Dirección de Operaciones, de la Prefectura Naval Argentina.

Así, animados por el deseo de avanzar en la integración regional y federal, la DNCFH elaboró este reglamento, el cual reconoce que la regulación y protocolización de las tareas de control y vigilancia en los pasos de fronteras son necesarias para mejorar el tránsito y tráfico fronterizo, así como también las condiciones laborales de los trabajadores que allí se desempeñan.

De este modo, emanan del reglamento definiciones y conceptos que permiten ordenar el vocabulario utilizado para referirse, en términos generales, a los puntos terrestres y fluviales de cruce entre la República Argentina y los países vecinos. En este sentido, se establecen dos definiciones principales:

- Paso de Frontera Internacional (PFI): punto sobre el límite internacional desde donde se ingresa o egresa del país.
- Complejo Fronterizo (CF): predio en que se emplazan recintos y equipamientos destinados a la vigilancia y control.

Adicionalmente, hay otras dos definiciones importantes:

- Centro de Frontera (CCF): complejo que reúne los organismos de control, los servicios auxiliares y las playas de carga y estacionamiento en un área delimitada y próxima al PFI, bajo administración del Ministerio del Interior (son 14 en total).
- Área de Control Integrado (ACI): parte del territorio del país sede donde se realiza el control integrado por parte de los funcionarios de los países limítrofes, creado a partir de los acuerdos Mercosur o de la Argentina con Chile y Bolivia.



El Reglamento también define los organismos de control como aquéllos cuya función es ejercer la vigilancia y el control del cumplimiento de todas las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas, referentes al paso de personas, equipajes, mercancías, cargas, vehículos y otros bienes por los puntos habilitados de la frontera. Según las particularidades de cada PFI y el volumen de movimiento, se instalan allí diferentes organismos:

- **Dirección Nacional de Migraciones (DNM)**, dependiente del Ministerio del Interior, encargada de la aplicación de la normativa migratoria.
- Dirección General de Aduanas (DGA), dependiente de la Administración Federal de Ingresos Públicos, autoridad competente en la aplicación de la legislación que regula el despacho aduanero, así como los sistemas, métodos y procedimientos a que deben sujetarse las aduanas.
- Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA), dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca.
- Dirección Nacional de Vialidad (DNV), organismo dependiente del Ministerio de Obras Públicas.
- Comisión Nacional de Regulación del Transporte (CNRT), organismo descentralizado dependiente del Ministerio de Transporte, encargado de controlar el transporte terrestre en todo el país.
- Dirección Nacional de Habilitación, Fiscalización y Sanidad de Fronteras (DNHFSF), que suele reconocerse como sanidad de frontera, y depende del Ministerio de Salud.
- Gendarmería Nacional Argentina (GNA), dependiente del Ministerio de Seguridad.
- Prefectura Naval Argentina (PNA), dependiente del Ministerio de Seguridad.

Por último, define coordinación como la acción de combinar los recursos técnicos y humanos dirigiendo los trabajos a una acción común. Y, a partir de la normativa, que establece las funciones del Coordinador General de cada paso habilitado, se establecen las figuras de Autoridad Superior de Coordinación y Autoridad de Coordinación.

La Autoridad Superior de Coordinación es asumida por la DNCFH en 144 PFI, por lo cual debe coordinar con los diferentes organismos de control las tareas de administración que permitan el óptimo funcionamiento de los equipamientos e infraestructura de los complejos fronterizos. También, es de su incumbencia establecer vínculos con los organismos nacionales, provinciales y municipales y de los países vecinos.

Mientras que la Autoridad de Coordinación, que es quien realiza las tareas de coordinación de la administración en cada uno de los pasos, es ejercida por GNA o PNA, conforme sus jurisdicciones; en los 14 centros de frontera (establecidos por el Decreto 68/17) la función



es ejercida por el Ministerio del Interior. En el caso de los ACI es variable, pues algunos son a su vez centros de frontera administrados por el Ministerio del Interior (como Posadas) u otros por parte del Ministerio de Seguridad (como La Quiaca). Allí la función de coordinación es determinada en función del país en el que se ubica (en Argentina o en algún país vecino).

El reglamento establece las tareas que deberán cumplir cada una de las Autoridades de Coordinación y el modo de comunicación con la Autoridad Superior de Coordinación. Además, instrumenta las normas y procedimientos a los que deberán someterse las Autoridades de Coordinación de cada uno de los 144 PFI en los que tienen incumbencia administrativa la DNCFH.

Aprobado el Reglamento, la DNCFH impulsó y diseñó junto con la Dirección Nacional de Formación y Entrenamiento del Ministerio de Seguridad, una capacitación con el objetivo de familiarizar a los participantes con las disposiciones del Reglamento Operativo para la Coordinación de los Pasos de Fronteras Internacionales.

La formación fue dirigida al personal de las Fuerzas de Seguridad que desempeñan el cargo de Autoridad de Coordinación en los 144 pasos de fronteras internacionales, función que es delegada por el Ministerio de Seguridad.

El objetivo era que asimilaran las definiciones y significados que surgen del Reglamento, como también los conceptos presentados, para que puedan hacer un adecuado uso de ellos. Esto les proporciona una herramienta más para realizar de manera óptima todas las tareas que competen al rol institucional de Autoridad de Coordinación.



Seguridad en las fronteras argentinas

Mesa Interagencial de Organismos de Control de Fronteras

Karina Abraham.

Traductora Pública Nacional, Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

Enrique Capdevielle

Licenciado en Comunicación. Dirección Nacional de Comunicación Institucional.

El miércoles 19 de mayo de 2021 se celebró la segunda reunión de la Mesa Interagencial de Organismos de Control de Fronteras, encabezada por el Dr. Alejandro Benedetti, titular de la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Figura 1. Segunda Mesa Interagencial de Organismos de Control de Fronteras



Fuente: archivo de la Dirección Nacional de Comunicación Institucional.



En febrero de 2021 se celebró la primera reunión de la Mesa Interagencial de Organismos de Control de Fronteras y en ella se presentó el nuevo Reglamento Operativo de Coordinación General de los Pasos de Fronteras Internacionales (Resolución 482/2020 del Ministerio de Seguridad). También se comunicó el estado de avance del Programa de Desarrollo de Complejos Fronterizos, que incluyó la puesta en común de los informes sobre las obras que se están realizando en los complejos, así como de asuntos relativos al mantenimiento de los pasos. En la misma línea, se evaluó la posibilidad de cambiar la modalidad de operatoria de algunos PFI para optimizar su funcionamiento. Por último, se acordó establecer una regularidad para este tipo de reuniones entre los organismos de control de los PFI y la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (DNCFH).

De manera que, en función de la periodicidad acordada, se produjo un segundo encuentro de la Mesa Interagencial, el día 19 de mayo del corriente año. La reunión se llevó a cabo, conforme a las restricciones relacionadas con la pandemia de Covid-19, de manera mixta, es decir, presencial y virtual. Asistieron a la Sala Auditorio de la sede del Ministerio de Seguridad, funcionarios y funcionarias de la Dirección Nacional de Migraciones; la Dirección Nacional de Aduanas; la Secretaría Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA); la Dirección de Límites y Fronteras (DILYF) del Ministerio de Relaciones Exteriores, Comercio Internacional y Culto y de la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

El intercambio entre los organismos asistentes sirvió para comunicar y consensuar una serie de tareas. Entre ellas es importante resaltar: la instrumentación de un flujograma de comunicación para aperturas excepcionales, los avances de gestión en provisión de agua, el establecimiento de hospitales modulares impulsado por el Ministerio de Obras Públicas y la renovación de complejos fronterizos. Por su lado, la Dirección General de Aduanas presentó un relevamiento de las necesidades de infraestructura en todos los pasos en los que ese organismo está presente, lo que constituye una fuente de información muy útil para la realización de las mejoras pertinentes.

Por otra parte, la DNCFH comunicó algunos aspectos de la capacitación realizada para las trabajadoras y los trabajadores de las Fuerzas de Seguridad sobre el Reglamento Operativo, los objetivos propuestos y los resultados obtenidos a partir de dicho curso de formación. También se mencionaron las futuras capacitaciones a realizarse en relación a las disposiciones del Reglamento, específicamente sobre las funciones delegadas en los Jefes de Escuadrones y de Prefecturas presentes en los PFI.



Asimismo, la Dirección informó sobre el relevamiento realizado junto a GNA y PNA de cada uno de los complejos fronterizos con el fin de determinar prioridades de acción e inversión. Propuso que la cartelería y la señalética de los PFI se diferenciaran de la de los complejos fronterizos y, a su vez, que también indiquen, en ambos casos, los servicios, organismos e instituciones que existen y actúan en cada paso.

Un tema de gran importancia para el control y la integración en nuestras fronteras con los países vecinos son las obras de renovación de los complejos fronterizos a través del Programa de Desarrollo llevado adelante por el Ministerio de Seguridad, encabezado por la Dra. Sabina Frederic, con financiamiento del Fondo Financiero para el Desarrollo de la Cuenca del Plata (FONPLATA). En ese sentido se volvió a retomar el tema presentado en la primera reunión y la DNCFH, informó que en Jama, Aguas Blancas y Clorinda las obras ya están en ejecución; en La Quiaca y Salvador Mazza se están terminando las licitaciones; en Puerto Pilcomayo se abrió la licitación durante el mes de mayo y en Puerto Iguazú ya se ha iniciado el proceso licitatorio. También se está trabajando en el proyecto de Pasarela La Fraternidad.

Todos los organismos coincidieron en la utilidad de generar un espacio de consenso para acordar la realización de acciones y la resolución de conflictos. En este sentido se propuso generar la normativa necesaria para regular el funcionamiento de la Mesa Interagencial, protocolizar los flujos de toma de decisiones y la administración de un fondo común. La DNCFH se comprometió a realizar un borrador sobre la regulación de la Mesa Interagencial y tomar para ello algunas cuestiones del Decreto 68/2017, siempre teniendo en cuenta que el decreto responde a una lógica de gestión basada exclusivamente en la securitización de la frontera, mientras que la gestión actual tiene además objetivos relacionados con el desarrollo y la integración. Por otra parte, muchas de las funciones que el Decreto 68/2017 asigna a la Comisión son actualmente incumbencias de la DNCFH.



Figura 2. Segunda Mesa Interagencial de Organismos de Control de Fronteras.



Fuente: archivo de la Dirección Nacional de Comunicación Institucional.

También se deliberó sobre la futura celebración de las Reuniones de Autoridades de Coordinación que, como establece el Reglamento Operativo, deberán llevarse a cabo cada seis meses (en junio y diciembre) entre las Autoridades de Coordinación (AC), es decir cada uno de los jefes de Prefectura o Gendarmería con jurisdicción en uno o más PFI, y la Autoridad Superior de Coordinación (ASC), es decir la DNCFH; a fin de mantener canales periódicos de comunicación entre las distintas autoridades con responsabilidad en los PFI. Las reuniones podrán celebrarse de forma virtual o presencial y el cronograma se define siguiendo un criterio geográfico:

- PFI de Entre Ríos y Corrientes.
- · PFI de Misiones.
- PFI de Chaco, Formosa, Salta y Jujuy.
- PFI de Catamarca, La Rioja, San Juan, Mendoza y Neuquén.
- PFI de Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Tierra del Fuego

Se remarcó la importancia de mantener las Reuniones de Coordinación Ordinarias y Extraordinarias, también emanadas del Reglamento Operativo, entre las Autoridades de Coordinación y los organismos de control presentes en cada PFI, con el fin de completar los distintos niveles de coordinación.



En ese esquema, cabe resaltar la importancia de la Mesa Interagencial como espacio de consenso, planificación y cooperación entre todas las instituciones y organismos nacionales que tienen incumbencias en los PFI. La actuación coordinada de Fuerzas de Seguridad, organismos de control y autoridades del Ministerio de Seguridad resultará sin lugar a dudas en beneficio de las tareas de vigilancia y control y de los objetivos de colaboración e integración que guían el accionar de Fuerzas y entidades presentes en los pasos de fronteras internacionales de la República Argentina.



Estadísticas de las fronteras argentinas

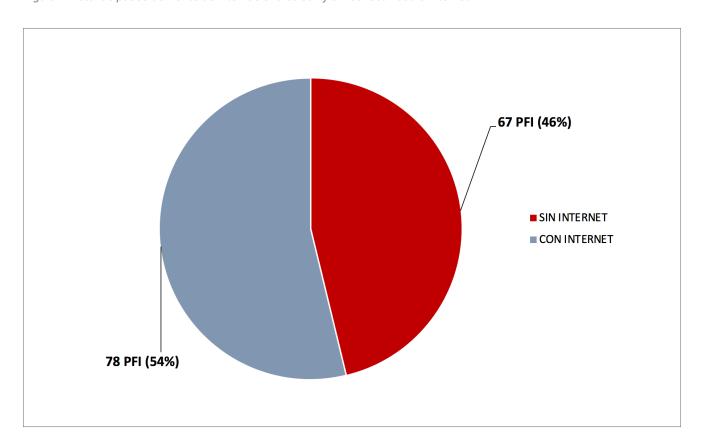
Conectividad en pasos de fronteras internacionales de la República Argentina

Mariano Realmonte

Lic. en Ciencias Políticas. Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

La situación en relación a la conectividad en los pasos de fronteras internacionales de la República Argentina es diversa. Este artículo pretende dar un panorama con una descripción general de dicha situación, como base para coordinar la gestión y mejora de la prestación de un servicio esencial para la adecuada coordinación y funcionamiento de nuestras fronteras.

Figura 1. Total de pasos de fronteras internacionales con y sin conectividad a internet.



Fuente: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.



Análisis gráfico de datos de conectividad a internet en pasos de fronteras internacionales

En este artículo se describe la situación de conectividad a internet de los pasos de fronteras internacionales. Para ello se utilizaron datos provistos por las Autoridades de Coordinación que cumplen funciones en los pasos, a pedido de la mencionada Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

Debe destacarse que la falta de conectividad en muchos de los pasos internacionales responde al tipo de operatoria o habilitación que poseen (especial u ocasional) o al bajo flujo de usuarios que registran, por lo que no es necesaria la conectividad para su normal funcionamiento. Para los casos de pasos con habilitación permanente o temporal o Áreas de Control Integrado (ACI) con gran caudal de usuarios, resulta fundamental contar con una conectividad a internet que permita el intercambio de datos y consultas las 24 h, de manera confiable, para garantizar el correcto control y seguridad de los usuarios que los transitan.

Cabe aclarar, que no se tomaron en cuenta en este artículo los pasos de fronteras internacionales categorizados como Centros de Control de Frontera dado que estos funcionan bajo la administración de la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Frontera (DNATF), que depende del Ministerio del Interior.

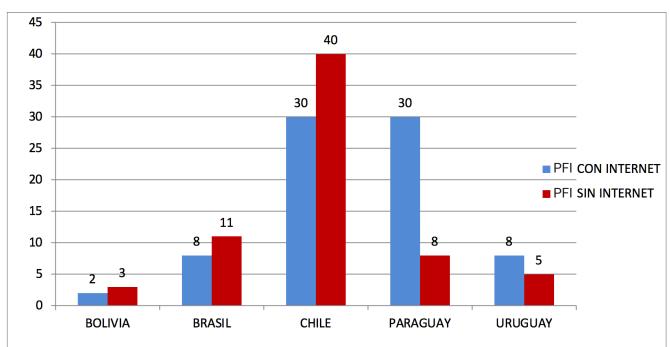


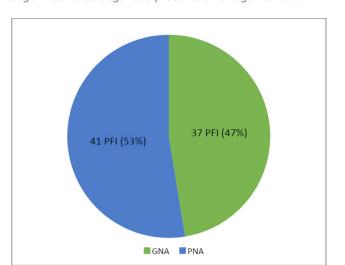
Figura 2. Pasos de fronteras internacionales, por país limítrofe, con y sin internet.

Fuente: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.



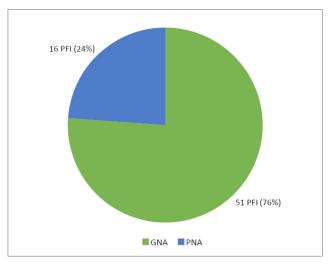
La figura 2 muestra la totalidad de PFI con y sin conectividad a internet distribuidos por país limítrofe. Debe destacarse la existencia de gran cantidad de pasos, principalmente con la vecina República de Chile, que no requieren conectividad por sus características especiales de operatoria y/o habilitación (gasoductos, oleoductos, de veranada, rogativa indígena u ocasionales) o por el escaso flujo de usuarios que lo transitan anualmente, lo que permite que los controles fronterizos se hagan por carga diferida y sin comprometer la seguridad. Esto quiere decir que se realizan los controles in situ, para luego cargar el trámite de los usuarios en los sistemas digitales correspondientes de cada organismo de control.

Figura 3. Pasos de fronteras internacionales con internet, según Fuerza de Seguridad presente en el lugar. 5-2020.



Fuente Figura 3: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.

Figura 4. Pasos de fronteras internacionales sin internet, según Fuerza de Seguridad presente en el lugar.

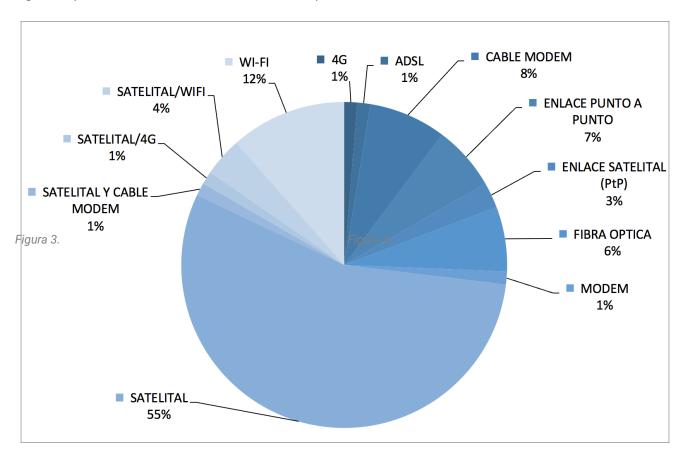


Fuente Figura 4: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020..

Las figuras 3 y 4 muestran la distribución de la Autoridad de Coordinación de los pasos de frontera internacionales según la Fuerza de Seguridad a cargo y si cuentan o no con conectividad a internet. En la primera (con conexión) la distribución es similar entre las dos Fuerzas, mientras que en la segunda (sin conexión) el mayor porcentaje es de GNA. Esto responde a la gran cantidad de PFI con habilitaciones especiales, particularmente ubicados en la zona cordillerana.



Figura 5. Tipos de sistemas de conexión a internet en los pasos de fronteras internacionales.



Fuente: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.

En la figura 5 se muestra el porcentaje de cada tipo de sistema de conexión a internet en los pasos de fronteras internacionales, de acuerdo a lo informado por la Autoridad de Coordinación. Debe tenerse en cuenta que en algunos casos poseen más de un tipo de sistema de conexión por paso y en el rubro WIFI no se especificó cómo está provisto el servicio.



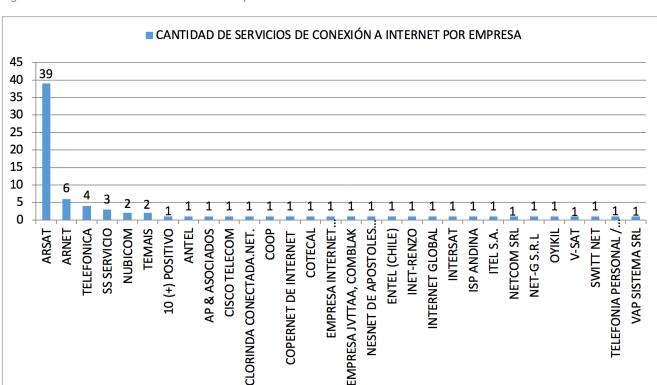


Figura 6. Total de conexiones a internet en los pasos de fronteras internacionales.

Fuente: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.

Por su parte, la distribución según empresa proveedora de internet en los pasos de fronteras internacionales se aprecia en el gráfico de barras de la Figura 6. El principal proveedor es ARSAT, que presta servicio satelital, y esto se debe a las características de aislamiento geográfico, difícil acceso y escasa conectividad física a servicios de comunicación que presentan buena parte de los pasos de fronteras de nuestro país. Por otro lado, la atomización de prestadores de servicio de internet en el resto de los pasos se debe a su distribución geográfica y ubicación en cercanías de ejidos urbanos que cuentan con proveedores locales de internet que dan servicio de conexión a los PFI y a dichas localidades.



31 PFI (40%)
9 (11%)

Figura 7. Calidad de la conectividad a internet en los pasos de fronteras internacionales.

Fuente: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.

Si se observa la calidad del servicio de conectividad a internet en la totalidad de los pasos internacionales según lo informado por las Fuerzas de Seguridad (GNA y PNA), a simple vista se observa que algo más de la mitad (51%), evalúa el servicio recibido como regular o malo

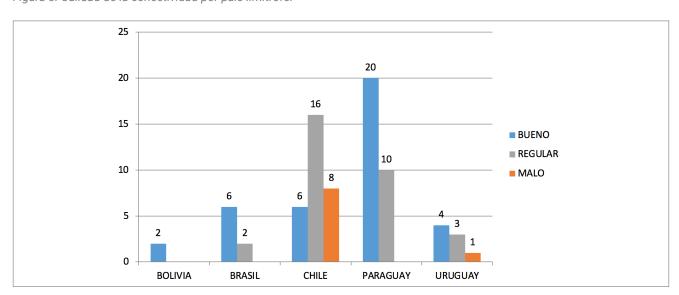


Figura 8. Calidad de la conectividad por país limítrofe.

Fuente: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.



En cuanto a la evaluación de calidad de conectividad existente en los pasos internacionales distribuidos por país limítrofe, se observa que la menor calidad de prestaciones está en los pasos de fronteras con las Repúblicas de Chile y del Paraguay. Esto se debe a las características geográficas y ubicación remota de esos complejos fronterizos como por ejemplo los ubicados en zonas de la cordillera de los Andes.

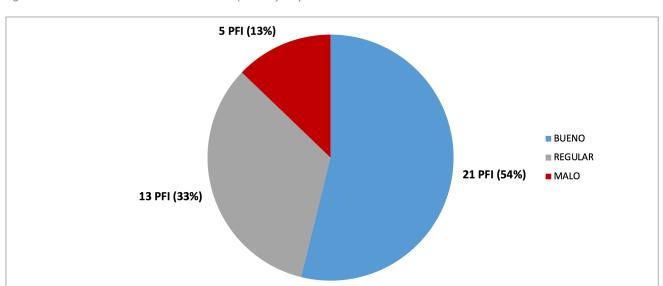


Figura 9. Calidad de la conectividad satelital (ARSAT) en pasos de fronteras internacionales.

Fuente: Informes GNA Conectividad del 7-1-2020 y PNA Conectividad en PFI del 4-5-2020.

Por último, en la evaluación de la calidad de conectividad satelital de ARSAT específicamente, en los pasos de fronteras internacionales, se observa que en un 46% de los casos la conectividad es regular o mala (Figura 9).

Para concluir, es importante destacar que la información relevada sobre la situación de conectividad en los PFI de la Argentina, permitió que se analicen en detalle los problemas y las necesidades concretas de internet requeridas para la operatoria de estos. Es fundamental, como política de gestión del Ministerio de Seguridad de la Nación, mejorar las condiciones técnicas de conexión (tipos, sistemas, velocidad y latencias) y las condiciones de contratación del servicio. Un ejemplo de ello es la firma del Convenio Marco de Colaboración y Asistencia, firmado el 29 de mayo de 2020, entre el Ministerio de Seguridad de la Nación y la empresa Argentina de Soluciones Satelitales S.A. (ARSAT) para la cooperación y asistencia. El objetivo del mencionado convenio es facilitar el desarrollo de la infraestructura y servicios de telecomunicaciones, y prevé la posibilidad de realizar convenios específicos para la implementación de proyectos de cooperación, aportes de infraestructura, servicios y personal



entre otros, lo que facilitará las gestiones para la provisión de internet satelital en zonas fronterizas geográficamente aisladas y de difícil acceso.

Otra cuestión importante que permite este relevamiento de información sobre la conectividad es el establecimiento de prioridades para realizar un plan de inversiones para cada PFI y para gestionar con las autoridades locales (provinciales y municipales) y organismos nacionales.

Las telecomunicaciones tienen una importancia fundamental para la coordinación, control, seguridad y desarrollo de los complejos y zonas de frontera, lo que por sobre todo garantiza la presencia efectiva del Estado Nacional y sus políticas públicas a lo largo y ancho de los límites de nuestro país.



Documentos sobre las fronteras argentinas

Derrotero de las Instituciones de la Administración Pública Nacional encargadas de las fronteras desde el advenimiento de la democracia hasta la actualidad

Juan Pablo Frua.

Abogado. Analista Jurídico de la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías.

Desde el advenimiento de la democracia hasta la actualidad la Administración Pública Nacional ha abordado la problemática del entorno fronterizo a partir de distintas formas de organización: Comisión Nacional de Zonas de Seguridad/Secretaría de Planeamiento - Ministerio de Defensa (1977-1979). Superintendencia Nacional de Fronteras (1979-1996). Secretaría de Seguridad Interior – Ministerio del interior (1996-2016). Ministerio de Seguridad (2016-a la fecha)

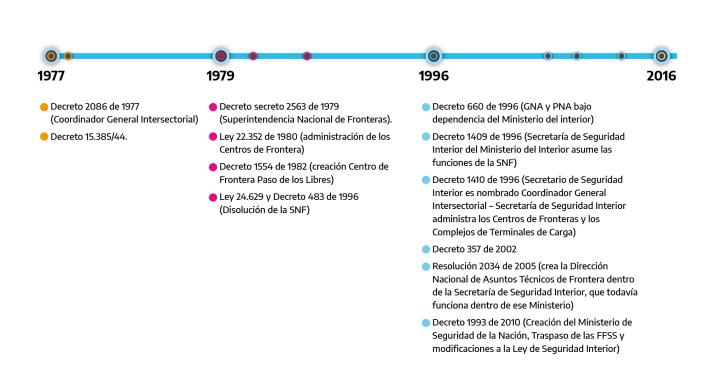
Figura 1. Línea de tiempo.

(1977-1979)

Comisión Nacional de Zonas de Seguridad / Ministerio de Defensa (1979 - 1996)

Superintendencia Nacional de Fronteras / Ministerio de Defensa (1996-2016)

Secretaría de Seguridad Interior / Ministerio del Interior





(2016-2018)

Secretaría de Fronteras /Ministerio de Seguridad

(2018-2019)

Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras/ Ministerio de Seguridad

(2019-en adelante)

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías/Ministerio de Seguridad



Fuente: desarrollada por el equipo de edición y redacción en base a los datos del presente artículo.

Siguiendo una línea de tiempo, veremos cuáles fueron las reparticiones estatales que se ocuparon de la temática fronteriza, y sus competencias, a través del análisis de la normativa que creó y organizó cada una de esas reparticiones de la APN. Reconstruimos el camino temporal e institucional a través del cual el Estado argentino abordó la gestión de los espacios de frontera, con exclusión de las competencias migratorias y aduaneras.

Comisión Nacional de Zonas de Seguridad/Secretaría de Planeamiento - Ministerio de Defensa (1977-1979)

Con el Dictado del Decreto 2086/1977 y la creación de la figura del Coordinador General Intersectorial de las actividades a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales, esa función fue ejercida (hasta la creación de la Superintendencia Nacional de Fronteras) por el Presidente de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad del Decreto Ley 15.385/44 dependiente de la Secretaría de Planeamiento del Ministerio de Defensa.

Superintendencia Nacional de Fronteras (1979-1996)

Al momento del advenimiento de la democracia en la República Argentina, el 10 de diciembre de 1983, la Superintendencia Nacional de Fronteras (SNF) era el organismo de la APN encargado de la administración de la infraestructura de los pasos de fronteras internacionales y la autoridad



de aplicación en materia de policía de radicación en zonas de seguridad de fronteras.

La SNF había sido creada mediante el Decreto Secreto 2563/1979 en reemplazo de la Subsecretaría de Planeamiento para la Defensa (disuelta por Decreto Secreto 1458/1979). El nuevo decreto establecía en sus considerandos la conveniencia de "centralizar en una entidad orgánica el desarrollo de las distintas funciones que con referencia a los espacios adyacentes a nuestros límites internacionales desempeña el Ministerio de Defensa" y que la SNF "constituye una organización apta para el tratamiento de los diversos aspectos de la política de frontera y con el nivel suficiente para actuar en relación con las distintas jurisdicciones que actúan en ese ámbito".

La SNF estaba conducida por un funcionario denominado Superintendente Nacional de Fronteras, con nivel de Subsecretario. Sus funciones eran las de encabezar la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad (CNZS), es decir, presidir el órgano colegiado encargado de la policía de radicación en zonas de seguridad de fronteras del Decreto/Ley 15.385/44 (Ley N° 12.913 de 1946). Es decir, tenía a su cargo la resolución de las autorizaciones a ciudadanos y personas jurídicas extranjeras para la adquisición de inmuebles ubicados en las citadas zonas de seguridad.

También en su condición de Presidente de la CNZS, el Superintendente Nacional de Fronteras era la autoridad de aplicación de la Ley N° 14.027 del año 1951. Como tal, tenía la potestad de imponer multa o arresto a los propietarios u ocupantes de inmuebles adyacentes a la línea de frontera que incumplieran sus obligaciones. Por ejemplo, la omisión de denunciar el paso ilegal de personas o mercaderías o la negativa del consentimiento a instalar en sus inmuebles destacamentos de las Fuerzas de Seguridad encargadas de la vigilancia de fronteras.

Por otra parte, el Decreto 2086/1977 establecía como función del Superintendente la coordinación general intersectorial de actividades a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales en los pasos fronterizos. Así, el mencionado funcionario se constituía en Coordinador General Intersectorial y tenía la responsabilidad de coordinar todas las tareas administrativas existentes en los pasos fronterizos internacionales que incluían, entre otras, el establecimiento de la normativa sobre el mobiliario, infraestructura edilicia, otorgamiento de concesiones de servicios a particulares o velar por el orden y correcto comportamiento de los funcionarios destacados en los pasos.

Asimismo, por Ley N° 22.352 de 1980 el Superintendente Nacional de Fronteras tenía a su cargo la administración de los centros de frontera creados por esa ley. La norma define los centros de frontera como aquellos complejos que reúnen en un área delimitada y próxima a un



paso internacional habilitado los organismos nacionales de control de tránsito de personas, transportes y mercaderías desde y hacia el país y todos los servicios auxiliares, playas de carga y descarga, y estacionamientos; con suficiente importancia como para ser elevados a dicha categoría. Por entonces, sólo se creó el de Paso de los Libres, mediante el Decreto 1554/1982. Finalmente, en el marco de la Ley N° 24.629 de 1996, sobre la ejecución del presupuesto de la organización nacional y la reorganización administrativa, el Decreto 483/1996 determinó la disolución de la SNF.

Secretaría de Seguridad Interior – Ministerio del interior (1996-2016)

A los cambios introducidos por las leyes de "racionalización" del Estado durante la década del 1990, se sumó el Decreto 660/1996 que estableció que las dos Fuerzas de Seguridad encargadas de la custodia de la frontera pasaran a estar bajo dependencia orgánica, funcional y administrativa del Ministerio del Interior, encargado en ese momento de la seguridad nacional. Todo esto contribuyó a que el dictado del Decreto 1409 del 3 de diciembre de ese mismo año estableciera que la Secretaría de Seguridad Interior del Ministerio del Interior asumiera todas las funciones que eran competencia de la Superintendencia Nacional de Fronteras.

El mismo decreto determinó que la presidencia de la Comisión Nacional de Zonas de Seguridad estuviera en cabeza del Secretario de Seguridad Interior y que esa Secretaría se constituyera en el órgano de trabajo de la CNZS.

A su vez, el Decreto 1410/1996 organizó la estructura administrativa del Ministerio del Interior y modificó la composición de la CNZS, designando Presidente al Secretario de Seguridad Interior. En dicho carácter lo nombró a su vez Coordinador General Intersectorial de las actividades a cumplir por los organismos nacionales, provinciales y municipales en los pasos fronterizos del Decreto 2086/1977 y lo autorizó además a efectuar delegaciones en los coordinadores locales y a dictar normativas para guiarlos.

El citado Decreto 1410/1996 también transfirió a la órbita del Ministerio del Interior y particularmente a la Secretaría de Seguridad Interior el régimen de administración de centros de frontera de la Ley N° 22.352 y los Complejos de Terminales de Cargas (CO.TE.CAR) habilitados por Resolución N° 713/1983.

En su artículo 21 el decreto también estableció que la Gendarmería Nacional Argentina y la Prefectura Naval Argentina tuvieran la responsabilidad en el mantenimiento y funcionamiento de los pasos de fronteras internacionales, asignándoles a dichas Fuerzas Federales un presupuesto específico para el cumplimiento de este cometido.



El órgano de trabajo para todas las actividades encargadas al Secretario de Seguridad Interior era la Dirección Nacional de Seguridad Interior que tenía asignadas en materia de fronteras las siguientes acciones: ejercer funciones de superintendencia e intervenir en la elaboración de doctrina, políticas y legislación en materia de seguridad de fronteras.

Las sucesivas modificaciones a las que se vio sometida la Ley de Ministerios con cada nueva administración no alteró en lo esencial el hecho de que todas las competencias referidas a la administración de las instituciones con facultades en asuntos de frontera, ya fuera la presidencia de la CNZS, la coordinación general del Decreto 2086/1977 o la administración de los centros de frontera de la Ley 22.352 continuaran bajo la órbita del Ministerio del Interior. Incluso el Decreto 357/2002 dispuso que esas competencias fueran encabezadas por la Secretaría de Interior de dicho Ministerio.

Por último, la Resolución N° 2034, del 17 de noviembre de 2005, crea un nuevo actor dentro del Ministerio del Interior, que con el tiempo llevará adelante la administración de todos los asuntos vinculados a la gestión de frontera: la Dirección Nacional de Asuntos Técnicos de Fronteras (DNATF), entonces dependiente directa de la Dirección General Técnica Administrativa, subordinada a la Secretaría de Seguridad Interior. Sus competencias en la actualidad están reguladas por la Decisión Administrativa N° 1184/2020.

La citada normativa establece como acciones de la DNATF, entre otras, las de establecer los lineamientos para la aplicación de las políticas para el desarrollo integral de las denominadas zona de seguridad y áreas de frontera para el desarrollo así como de representar al Ministerio del Interior en las reuniones nacionales e internacionales vinculadas al funcionamiento de los pasos de fronteras internacionales sobre los que tiene competencia y al desarrollo de la zona de seguridad y las áreas de desarrollo de frontera.

La DNATF también es la encargada de la administración de los centros de control de frontera del Decreto 68/2017, es responsable de su funcionamiento, mantenimiento y gestión de necesidades edilicias y de la coordinación de las autoridades de control en los mencionados centros. Tiene a su cargo el trámite de todo lo relacionado a la policía de radicación de fronteras, es decir a la autorización de personas y empresas extranjeras para la adquisición de inmuebles en zona de fronteras.



Secretaría de Fronteras-Ministerio de Seguridad (2016-2018)

Con la Creación del Ministerio de Seguridad de la Nación por el Decreto 1993 del 14 de diciembre de 2010 comienza una nueva etapa en lo referido a la administración pública del sistema de fronteras. Ello es así en tanto que a partir de su creación, son dos los Ministerios que se encargarán de la administración fronteriza, lo que a veces produce solapamientos de competencias. La creación del Ministerio de Seguridad, el traspaso de la dependencia jerárquica y funcional de las Fuerzas de Seguridad Federales (entre otras GNA y PNA) a su órbita y las modificaciones introducidas a la Ley de Seguridad Interior llevaron a que el nuevo ministerio se constituyera como un nuevo actor en los asuntos de frontera.

Sin embargo, fue recién con el Decreto 15/2016 que se crea dentro de la estructura del Ministerio de Seguridad una repartición con competencias específicas en materia de fronteras, la Secretaría de Fronteras. Los principales objetivos de esta repartición eran: asegurar la presencia efectiva del Estado Nacional en toda la Zona de Seguridad de Fronteras; asistir al Ministerio de Seguridad en todo lo concerniente a la seguridad de fronteras, coordinar el sistema de seguridad de fronteras; entender en la aplicación del Decreto/Ley N° 15.385/44 sobre policía de radicación en fronteras; intervenir en la aplicación de la Ley N° 22.352 sobre centros de frontera; elaborar e implementar las políticas de seguridad en las zonas de frontera; formular, coordinar y supervisar las actividades de las Fuerzas de Seguridad en las fronteras. La Secretaría de Fronteras contaba con la Subsecretaría de Desarrollo de Fronteras encargada de intervenir en la aplicación de la facultad de policía de radicación, optimizar y promover la agilización y modernización de los controles fronterizos, promover el desarrollo de las áreas de frontera de la Ley N° 18.575 de 1970, entre otras; y la Subsecretaría de Coordinación, con objetivos securitarios en el diseño e implementación de políticas de seguridad. Es decir que, con tales competencias, la nueva Secretaría asumía funciones que habían pertenecido durante años al Ministerio del Interior.

La redundancia de funciones entre el Ministerio de Seguridad y el Ministerio del Interior determinó la sanción del Decreto 68/2017 que creó la Comisión Nacional de Fronteras (CNF) en el ámbito de la Jefatura de Gabinete de Ministros, la cual detentaba su presidencia. Algunas de las funciones y atribuciones de la CNF eran el dictado de normativa y procedimientos para administrar los pasos fronterizos y centros de frontera y controlar el cumplimiento de la legislación y reglamentos dictados en relación a los mismos; autorizar construcciones en los pasos de fronteras; elaborar y publicar informes de situación de los pasos y centros de frontera y coordinar las actividades comunes de los organismos de control fronterizo. Asimismo, la CNF reservó para sí la totalidad de funciones y atribuciones que la Ley N° 22.352 había atribuido a la Superintendencia Nacional de Fronteras.



Por último, el Decreto 68/2017 estableció que el Ministerio de Seguridad conservaría la Coordinación General de los Pasos de Fronteras Internacionales del Decreto 2086/1977, mientras que el Ministerio del Interior se reservaría la administración de los centros de frontera de la Ley N° 22.352, que el Decreto 68/2017 determina. De ese modo quedaría definido el ámbito de competencia de cada cartera ministerial.

Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras-Ministerio de Seguridad (2018-2019)

Con el Decreto 174/2018 la Secretaría de Fronteras fue reemplazada por la Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras, asumiendo las funciones de la extinta Secretaría, cumpliendo principalmente las funciones de coordinación del Decreto 2086/1977 y la tramitación de las solicitudes a policía de radicación del Decreto/Ley N° 15.385/44.

Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías (2019 en adelante)

Con el cambio de administración en diciembre de 2019 y la sanción de los Decretos de Necesidad y Urgencia N° 7 y 50 del mismo año, que modificaron la Ley de Ministerios, la administración de las fronteras quedó principalmente a cargo de dos Direcciones Nacionales.

Dentro del marco del Ministerio de Seguridad, la Decisión Administrativa 335/2020 creó la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías con el objetivo de diseñar y proponer acciones con el fin de promover un marco de seguridad en las zonas de frontera terrestre, aérea y en vías navegables, por lo que es la encargada de supervisar el correcto funcionamiento de los centros de monitoreo, comando y control centralizados asegurando su integración a los operativos de seguridad y la articulación de acciones con áreas competentes de la jurisdicción, para la coordinación operativa de las Fuerzas Policiales y de Seguridad federales, provinciales y locales en las zonas de frontera terrestre, aérea y en vías navegables.

A su vez es la encargada de la coordinación y supervisión de todas las actividades administrativas desarrolladas en los pasos internacionales, centros de frontera y áreas de control integrado y es la Autoridad Superior de Coordinación de los pasos de fronteras internacionales, por lo que es la encargada de administrar su funcionamiento y mantenimiento ya sea por sí misma o a través de delegados locales.

Asimismo tiene la responsabilidad de elaborar diagnósticos de situación a nivel nacional para identificar necesidades y demandas de infraestructura, equipamiento y tecnología en pasos



internacionales, centros de frontera y áreas de control integrado y mantener actualizada la carta de situación de los pasos internacionales y áreas de control integrado bajo su competencia. Por último, es la encargada de entender en la elaboración y actualización de manuales, normas y procedimiento relacionados al accionar interagencial en la zona de seguridad de fronteras.

Consideraciones finales

En la actualidad, son dos los ministerios responsables de la administración del sistema de fronteras de la República Argentina. El Ministerio de Seguridad además de encargarse de la seguridad en toda la frontera, coordina los denominados pasos de fronteras internacionales en su condición de Autoridad Superior de Coordinación, que le asigna el Reglamento Operativo para la Coordinación de Pasos de Fronteras Internacionales, establecido por Resolución N° 482/2020. Por su parte, el Ministerio del Interior, a través de la DNATF administra los centros de frontera de la Ley N° 22.352 y la policía de radicación del Decreto/Ley 15.385/44.

Si bien son dos las carteras ministeriales encargadas de las fronteras argentinas, actualmente sus competencias se encuentran bien definidas. Ello es así debido a que el Decreto 68/2017 definió territorialmente las competencias de cada ministerio en cuanto a la gestión de los numerosos pasos internacionales (sean estos centros de frontera o no), lo cual contribuye a evitar solapamientos de competencias y pujas en la administración respecto de quien debía entender en cada uno de los asuntos que se presentaban.

La nueva asignación realizada a cada ministerio ciertamente resulta un avance para lograr una mejor administración de los pasos de fronteras. Además contribuye de manera eficaz a dar por finalizado un sistema de administración con "dos cabezas" que solo ha producido confusiones, redundancias e incertidumbres, superadas en la actualidad.

Fuentes:

Decreto Secreto 2563/1979. Creación de la SNF.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-2563-1979-212580

Decreto Secreto 2563/1979. Creación de la SNF.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-2563-1979-212580

Decreto/Ley 15.385/44. Zonas de Seguridad de Fronteras

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto_ley-15385-1944-294940



Ley N° 12.913 de 1946. Zonas de Seguridad de Fronteras https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-12913-32073

Decreto 2086/1977. Coordinación General Intersectorial. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-2086-1977-66685

Ley N° 22.352 de 1980. Centros de Frontera.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-22352-32194

Ley N° 24.629 de 1996. Ejecución del presupuesto de la organización nacional y la reorganización administrativa. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/30000-34999/34209/texact.htm

Decreto 483/1996. Disolución de la SNF.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-483-1996-36788

Decreto 660/1996. GNA y PNA bajo jurisdicción del Ministerio del Interior. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/35000-39999/37574/norma.htm

Decreto 1409/1996. Secretaría de Seguridad Interior asume las funciones de la SNF. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-1409-1996-41145

Decreto 1410/1996. Se modifica la composición de la CNZS. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=40808

Resolución N° 2034 de 2005. Creación de la DNATF.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-2034-2005-112594

Decisión Administrativa N° 1184/2020. Competencias de la DNATF.

 $\frac{\text{https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decisi\%C3\%B3n_administrativa-1184-2020-339620\#:}{\text{c:text=APRUEBASE\%20LA\%20ESTRUCTURA\%20ORGANIZATIVA\%20DE,PARTE\%20INTEGRANTE\%20DE\%20LA\%20PRESENTE}$

Decreto 68/2017. Centros de Control de Fronteras.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-68-2017-271198

Decreto 1993 de 2010. Creación del Ministerio de Seguridad de la Nación. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/175000-179999/176543/norma.htm

Decreto 15/2016. Creación de la Secretaría de Fronteras.

https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-15-2016-257557/texto

Decreto de Necesidad y Urgencia N° 7 de 2019. Modificación de la Ley de Ministerios. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=333138



Decreto de Necesidad y Urgencia N° 50 de 2019. Modificación de la Ley de Ministerios. http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/verNorma.do?id=333535#:~:text=Resumen%3A,5%20DE%20SEP

Ley N° 18.575 de 1970. Zona y áreas de frontera para el desarrollo. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-18575-37912

Decreto 174/2018. Subsecretaría de Control y Vigilancia de Fronteras. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-174-2018-307419
Decisión Administrativa 335/2020. Creación de la Dirección Nacional de Control de Fronteras e Hidrovías. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decisi%C3%B3n_administrativa-335-2020-335176

Resolución N° 482/2020. Reglamento Operativo para la Coordinación de Pasos de Fronteras Internacionales. https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-482-2020-345598

